

# Pedido Prove

**Universidad Santiago de Chile**  
 Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
 Santiago XIII  
 CHILE

**Despacho p/Impr**

<b>Pedido Prove</b>	<b>F</b>	<b>Revisión</b>	<b>Pág</b>
USACH-0000007524		04/22/2022	1
<b>Condic Pago</b>	<b>Cond Flete</b>	<b>Mét Env</b>	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>	<b>Moneda</b>	
Arturo Aracena Muñoz		CLP	

**Prove:** 0764101804  
 MUTUAL DE SEGURIDAD CAPACITACION S.A.  
 MARCHANT PEREIRA 221 OF 21, PROVIDENCIA  
 131 XIII  
 CHILE

**Envío:** EX1032  
 Ecuador 3412 esquina Alameda  
 Santiago XIII  
 CHILE

**Fact:** Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
 Santiago XIII  
 CHILE

**Inscr IVA:**

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar		
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
1- 1	Cpacitación talleres de autocuidado. Sol.55314 de cc32.. RES.2793 DEL 14/04/2022.		1.00UN	350,000.00	350,000	04/22/2022

**Total Programa** 350,000

**Total Art** 86111604-01 350,000

**Impt Total Ped** 350,000

**No Autoriz**

**REGULARIZA CONTRATACIÓN DIRECTA Y  
ORDENA EL PAGO POR EL SERVICIO DE  
CAPACITACIÓN DENOMINADA TALLERES DE  
AUTOCUIDADO PARA EL DEPARTAMENTO DE  
DESARROLLO DE PERSONAS DE LA  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

**SANTIAGO, 14/04/22 - 2793**

**VISTOS:** El DFL N.º 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N.º 241 de 2018, del Ministerio de Educación; la Resolución N.º 7 de 2019 y la Resolución N.º 16 del 2020, de la Contraloría General de la República; y el Decreto N.º 24 del año 2022, que aprueba el presupuesto universitario para el año 2022.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, el Departamento de Desarrollo de Personas requirió la capacitación denominada Talleres de autocuidado distribuida en 2 grupos, el primero el 18 de noviembre de 2021 y el segundo grupo el 02 de diciembre de 2021 con el fin de brindar un espacio de contención para los participantes, permitiéndoles utilizar el espacio de forma segura, confidencial y con beneficio del autocuidado incluyendo la prevención de los síntomas asociados al estrés y fatiga laboral.

b) Que, con esa finalidad, la unidad elaboró los Términos de Referencia de fecha 16 de noviembre de 2021 y gestionó la solicitud Peoplesoft N.º 55.314 de fecha 16 de noviembre de 2021, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para la reparación indicada.

c) Que se recurrió a la Mutual de Seguridad Capacitación S.A, RUT N.º 76.410.180-4, con domicilio en Marchant Pereira N.º 221, Piso 2, comuna de Providencia, quien remitió cotización por un precio total de \$344.788 Exento de Impuesto, la que fue aceptada por la Universidad.

d) Que la Unidad de Adquisiciones informó que la capacitación indicada en el considerando a) no tenía Código SENCE, por lo que no fue posible gestionar su contratación por medio de los convenios celebrados al amparo de la Ley 19.518.

e) Que, el artículo 10 N.º 7, del Decreto Supremo N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N.º 19.886, en su letra j), autoriza la contratación directa de bienes o servicios cuando *“el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales”*.

f) Que, la norma transcrita exige la concurrencia de dos requisitos, a saber: i) que el costo de un procedimiento licitatorio sea desproporcionado en relación al monto de la contratación; y ii) que la contratación de que se trata no supere las 100 UTM.

g) Que, en cuanto al primer requisito, y con la finalidad de establecer una referencia de los costos involucrados en un procedimiento licitatorio, la Universidad emitió la Resolución N.º 737 de 2019, del Rector, que aprobó la tabla de costos horas hombre para las licitaciones públicas, por un total de \$1.016.305.-, equivalentes a 21 UTM a la fecha de su dictación.

h) Que, para evaluar la concurrencia del segundo requisito apuntado previamente, se debe considerar el monto total de la contratación que se pretende, el que corresponde a la suma indicada en el considerando c), que es menor al límite indicado en la norma.

i) Que, vistos ambos antecedentes, esta autoridad administrativa estima que el costo de incurrir en una licitación pública es desproporcionado en relación al monto de la contratación en cuestión y, siendo la misma inferior a 100 UTM, siendo procedente la invocación del artículo 10 letra j) del Reglamento de la Ley 19.886 para justificar la presente contratación directa.

j) Que, en los términos de referencias de fecha 16 de noviembre de 2021 el Departamento de Desarrollo de Personas explica que no fue posible gestionar oportunamente la resolución de autorización del trato directo, y que actualmente el servicio se encuentra prestado.

k) Que, sin perjuicio de lo anterior, y considerando la concurrencia de causal de justificación para una contratación directa, se estima procedente la dictación del presente acto administrativo que tenga por objeto regularizar la situación en comento de modo que se pueda formalizar el contrato, emitir la correspondiente orden de compra y pagar al proveedor por el servicio prestado.

l) Que, considerando que se trata de bienes y/o servicios estándar de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará con la sola emisión de la Orden de Compra respectiva, aceptada por la empresa proveedora, bastando, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, los Términos de Referencia preparados por la Universidad con fecha 16 de noviembre de 2021 y la cotización s/n por un precio total de \$344.788 Exento de Impuesto

## RESUELVO

1. **REGULARIZASE** la contratación directa, justificada en la causal del artículo 10 letra j) del Reglamento de la Ley 19.886, de la capacitación denominada Talleres de autocuidado distribuida en 2 grupos, el primero el 18 de noviembre de 2021 y el segundo grupo el 02 de diciembre de 2021, al proveedor Mutual de Seguridad Capacitación S.A, RUT N.º76.410.180-4, con domicilio en Marchant Pereira N°221, Piso 2, comuna de Providencia, por un monto de \$344.788 Exento de Impuesto.

2. **FORMALÍZASE** el contrato entre la Universidad de Santiago de Chile y la empresa individualizada en el resuelvo 1 precedente, por tratarse de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, cuyo precio es menor a 1.000 UTM, mediante la emisión de la Orden de Compra por parte de la Universidad, y su aceptación por parte del Mutual de Seguridad Capacitación, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 63º del Reglamento de la Ley N.º 19.886.

3. **IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, por el monto indicado en el considerando b), al centro de costo 032, ítem G722, proyecto N°522 del presupuesto universitario vigente.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.  
Saluda a usted,

  
**SR. ANGEL JARA TOBAR**  
**SECRETARIO GENERAL(S)**

JPJ/PRR/MFW

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Departamento de Finanzas y Tesorería
1. Unidad de Adquisiciones
1. Departamento de Desarrollo de Personas
1. Oficina de Partes
1. Archivo Central.

HR N° 218/2022- Sol. 55314